



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 144/17

Buenos Aires, 22 FEB 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
22, 02, 17
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

**I.-**

Que a través de la ley N° 27.272 se sustituyó el Título IX del Libro II del Código Procesal Penal de la Nación, y se estableció un procedimiento especial para casos de flagrancia -con plazos procesales de menor duración y audiencias multipropósito públicas y contradictorias en las que se adoptan decisiones jurisdiccionales y, en su caso, se plantea la vía recursiva pertinente-, aplicable a todos los hechos dolosos en los que se verificasen las circunstancias del artículo 285 y cuya pena máxima no supere los quince (15) años de prisión o veinte (20) años de prisión en los supuestos del artículo 119, cuarto párrafo, y del artículo 166, penúltimo párrafo, del Código Penal, o tratándose de un concurso de delitos, ninguno de ellos supere dicho monto.

USO OFICIAL

Por lo demás, mediante la ley N° 27.308 se dispuso, a partir del próximo 1° de marzo, la unificación de los fueros en lo Criminal de Instrucción y Correccional de la Justicia Nacional -de manera tal que los actuales Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y los Juzgados Nacionales en lo Correccional, se denominarán Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y ascenderán a un total de 63-, implementándose, asimismo, el instituto del juicio unipersonal para los actuales Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal -cuya denominación será "Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional"- (conf. arts. 1 y 2 de la citada manda legal).

STELLA CARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

**II.-**

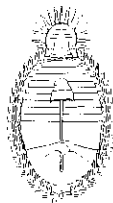
STELLA CARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Ahora bien, oportunamente, se dictaron las Resoluciones DGN Nros. 1877/16 y 1986/16 mediante las cuales, ante la inminente implementación de la modificación introducida por la Ley N° 27.272, se procuró afrontar la nueva coyuntura a través de un esquema de apoyo a los/as Sres/as. Defensores/as Públicos/as Oficiales que actúan ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y ante los Juzgados en lo Correccional, verificando, a tales fines, si se hallaban en condiciones de cubrir las audiencias que pudieran presentarse ante la totalidad de los juzgados con los que actuaban durante el turno -a partir de la observación de la cantidad de Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes que prestaban funciones en cada una de las dependencias-.

El análisis de las constancias obrantes en la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos en relación al resultado de tales medidas, puso de resalto que más del 80% de los/as Magistrados/as que se encontraban de turno con los Juzgados de Instrucción y con los Juzgados en lo Correccional, requirieron la colaboración de los/as Sres/as. Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes que cumplen funciones en otros ámbitos de este Ministerio, dato este que resulta acorde con las manifestaciones vertidas por parte de dichos/as Magistrados/as en la presentación formalizada el 7 de febrero próximo pasado, a través de la que plasmaron las dificultades advertidas para hacer frente al nuevo proceso instrumentado para delitos cometidos en flagrancia.

En paralelo, de los recientes pedidos de colaboración para cumplir con la debida prestación del servicio de Defensa Pública formulados por los/as Sres/as. Defensores/as Públicos/as Oficiales que actúan ante los Tribunales Orales en lo Criminal, también se observa que han invocado, como fundamento de sus peticiones, la cobertura de audiencias fijadas en los términos de la Ley N° 27.272 (vid. constancias glosadas en el expediente DGN N° 1104/13).

Por lo demás, no puede dejar de destacarse que desde la implementación del nuevo régimen de flagrancia se advirtió que el cambio de defensor en las diversas etapas procesales genera notorias



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

alteraciones en la prestación de un adecuado servicio de defensa y una situación de stress generalizada entre los/as Magistrados/as y/o Funcionarios/as Letrados/as que deben concurrir a las audiencias, muchas veces, sin tiempo suficiente para leer los respectivos expedientes.

De tal modo, y considerando que en las modificaciones legislativas implementadas no se ha contemplado la notoria disparidad numérica que existe entre Defensores, Fiscales y Jueces de Instrucción, que había sido salvada mediante el Código Procesal Penal anterior cuya aplicación fue suspendida por el DNU 257/2015 -ratificado por la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Nación-, deviene imperioso revisar el esquema actual de trabajo y adoptar las medidas necesarias que garanticen la eficacia y eficiencia del servicio, redistribuyendo los recursos humanos con los que se cuenta.

**III.-**

Así, ante la experiencia favorable obtenida con la implementación de equipos de trabajo en distintos ámbitos de este Ministerio, habrá de instrumentarse, como proyecto piloto y por el plazo de tres (3) meses, la "Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia", que actuará en la asistencia de los/as justiciables cuyos procesos tramiten bajo las previsiones de la Ley N° 27.272, en todas las instancias procesales (audiencias que se celebren ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional y la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal), a excepción de aquella correspondiente a la ejecución de la pena.

La nueva estructura estará integrada por treinta y tres (33) Funcionarios/as y veintidós (22) agentes de la Defensoría General de la Nación -once (11) Jefes/as de Despacho y once (11) Escribientes Auxiliares y Auxiliares- que, a los efectos de la organización de las tareas, se distribuirán conformando treinta y tres (33) grupos de actuación, cada uno de los cuales contará con un/a Defensor/a Público/a Coadyuvante, un/a Jefe/a de Despacho -que colaborará con tres grupos de actuación- y un/a

USO OFICIAL

STELLA MERIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

SECRETARÍA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Auxiliar o Escribiente Auxiliar -que, al igual que el caso anterior, también colaborará con tres grupos de actuación-, conforme el siguiente detalle:

*Grupo de Actuación N° 1:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Martín José Adrogué (Secretario Letrado de la Defensoría General); por el Dr. Tomás García Tellería (Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por el Sr. Brian Pedro Seoane (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

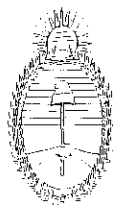
*Grupo de Actuación N° 2:* integrado por la Sra. Defensora Pública Coadyuvante Dra. Lorena Giselle Trotta (Secretaria de Primera Instancia de la Defensoría General); por el Dr. Tomás García Tellería (Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por el Sr. Brian Pedro Seoane (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 3:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Adrián Pablo Forte (Secretario Letrado de la Defensoría General); por la Dra. María Victoria García Pérez (Jefa de Despacho -contratada- de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Rocío Marcela Jaimovich (Auxiliar -interina- de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 4:* integrado por la Sra. Defensora Pública Coadyuvante Dra. Laura Sandra Pérez de Mateis (Secretaria de Primera Instancia de la Defensoría General); por la Dra. María Victoria García Pérez (Jefa de Despacho -contratada- de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Rocío Marcela Jaimovich (Auxiliar -interina- de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 5:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Germán Luis Artola (Secretario Letrado de la Defensoría General); por el Dr. Claudio Zito (Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por el Sr. Federico Ferreri (Auxiliar -interino- de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 6:* integrado por la Sra. Defensora Pública Coadyuvante Dra. Liria Sofía Angelinetta (Secretaria de Primera Instancia de la Defensoría General); por el Dr. Claudio Zito (Jefe de



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por el Sr. Federico Ferreri (Auxiliar -interino- de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 7:* integrado por la Sra. Defensora Pública Coadyuvante Dra. Laura Isabel Ayala (Secretaria Letrada -contratada- de la Defensoría General); por la Dra. María del Rosario Álvarez Martín Vitullo (Jefa de Despacho -interina- de la Defensoría General de la Nación) y por el Sr. Andrés Salamone (Auxiliar -contratado- de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 8:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Ramiro Javier Rua (Secretario de Primera Instancia de la Defensoría General); por la Dra. María del Rosario Álvarez Martín Vitullo (Jefa de Despacho -interina- de la Defensoría General de la Nación) y por el Sr. Andrés Salamone (Auxiliar -contratado- de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 9:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Nicolás Pablo D'Onofrio (Secretario Letrado de la Defensoría General); por el Dr. Matías Visscher Toledo (Jefe de Despacho -interino- de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Fabrina Carla Barone (Auxiliar -interina- de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 10:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Federico Ángel Matías Miguel (Secretario de Primera Instancia de la Defensoría General); por el Dr. Matías Visscher Toledo (Jefe de Despacho -interino- de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Fabrina Carla Barone (Auxiliar -interina- de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 11:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Hernán Diego Silva (Secretario Letrado -contratado- de la Defensoría General); por el Dr. Nicolás Girona (Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por el Sr. Cristian Claudio Cassetta (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 12:* integrado por la Sra. Defensora Pública Coadyuvante Dra. Yael Plavnick (Secretaria de Primera

USO OFICIAL

ESTELA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

ESTELA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Instancia de la Defensoría General); por el Dr. Nicolás Girona (Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por el Sr. Cristian Claudio Casetta (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 13:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Juan Carlos Riccardini (Secretario Letrado de la Defensoría General); por la Dra. Rocío Speranza (Jefa de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Florencia Carla Arias (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 14:* integrado por la Sra. Defensora Pública Coadyuvante Dra. Gabriela Ricchieri (Secretaria de Primera Instancia -interina- de la Defensoría General); por la Dra. Rocío Speranza (Jefa de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Florencia Carla Arias (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 15:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Alejandro Di Meglio (Secretario Letrado de la Defensoría General); por la Dra. Karina Andrea Dubinsky (Jefa de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Ailen Pohle (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 16:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Diego Mauro Pafundi (Secretario de Primera Instancia -interino- de la Defensoría General); por la Dra. Karina Andrea Dubinsky (Jefa de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Ailen Pohle (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 17:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Fernando Ezequiel Muratore (Secretario Letrado de la Defensoría General); por el Dr. Damián Exequiel Moreno (Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. María Paz Passucci (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 18:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Lucas Alberto Zuccoli (Secretario de



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Primera Instancia de la Defensoría General); por el Dr. Damián Exequiel Moreno (Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. María Paz Passucci (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 19:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Ricardo Santiago Lombardo (Secretario Letrado de la Defensoría General); por el Dr. Gonzalo Buigo (Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Bianca Fianza Huamalies (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 20:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Dante Pinotti (Secretario de Primera Instancia de la Defensoría General); por el Dr. Gonzalo Buigo (Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Bianca Fianza Huamalies (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 21:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Ariel Alejandro Vilar (Secretario Letrado de la Defensoría General); por el Dr. Tomás García Tellería (Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por el Sr. Brian Pedro Seoana (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 22:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Fernando López Robbio (Prosecretario Letrado de la Defensoría General); por la Dra. María Victoria García Pérez (Jefa de Despacho -contratada- de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Rocío Marcela Jaimovich (Auxiliar -interina- de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 23:* integrado por la Sra. Defensora Pública Coadyuvante Dra. María Luz Riva (Prosecretaria Letrada de la Defensoría General); por el Dr. Claudio Zito (Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por el Sr. Federico Ferreri (Auxiliar -interino- de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 24:* integrado por la Sra. Defensora Pública Coadyuvante Dra. Rosana Leonor Marini (Prosecretaria

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

MERCEDES SICO POMI  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Letrada de la Defensoría General); por el Dr. Matías Visscher Toledo (Jefe de Despacho -interino- de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Fabrina Carla Barone (Auxiliar -interina- de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 25:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Matías De la Fuente (Prosecretaria Letrada de la Defensoría General); por el Dr. Gonzalo Buigo (Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Bianca Fianza Huamalies (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 26:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Diego Daniel Mascioli (Prosecretario Letrado de la Defensoría General); por la Dra. María del Rosario Álvarez Martín Vitullo (Jefa de Despacho -interina- de la Defensoría General de la Nación) y por el Sr. Andrés Salamone (Auxiliar -contratado- de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 27:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Mariano Mitre (Secretario de Primera Instancia -interino- de la Defensoría General); por el Dr. Nicolás Girona (Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por el Sr. Cristian Claudio Casetta (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 28:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Federico Miguel Malato (Prosecretario Letrado de la Defensoría General); por la Dra. Rocío Speranza (Jefa de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Florencia Carla Arias (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 29:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Eduardo Aníbal Aguayo (Prosecretario Letrado de la Defensoría General); por la Dra. Karina Andrea Dubinsky (Jefa de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. Ailen Pohle (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 30:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Sebastián Da Vita (Secretario de Primera





*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Instancia de la Defensoría General); por el Dr. Damián Exequiel Moreno (Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación) y por la Sra. María Paz Passucci (Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 31:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Gerardo Miño (Prosecretario Letrado -contratado- de la Defensoría General); por la Dra. Julia Palladino (Jefa de Despacho -contratada- de la Defensoría General de la Nación) y por la Dra. Camila Fernanda Vanore (Auxiliar -interina- de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 32:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Marcos Marini (Secretario de Primera Instancia de la Defensoría General); por la Dra. Julia Palladino (Jefa de Despacho -contratada- de la Defensoría General de la Nación) y por la Dra. Camila Fernanda Vanore (Auxiliar -interina- de la Defensoría General de la Nación).

*Grupo de Actuación N° 33:* integrado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Matías Pablo Piñeiro (Prosecretario Letrado de la Defensoría General); por la Dra. Julia Palladino (Jefa de Despacho -contratada- de la Defensoría General de la Nación) y por la Dra. Camila Fernanda Vanore (Auxiliar -interina- de la Defensoría General de la Nación).

Asimismo, el Sr. Anselmo Alberto Ojeda (Ayudante) y la Sra. Camila Jezabel Mazza (Ayudante) colaborarán con los Grupos de Actuación Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; en tanto que la Sra. Juana Alicia Benitez (Medio Oficial) y los Sres. Jorge Paxon (Ayudante) y David Francisco Avalos (Ayudante), harán lo propio respecto de los Grupos de Actuación Nros. 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

Resta señalar que la "Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia" dependerá de la Secretaría General de Coordinación y, a su vez, será coordinada por el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ricardo Santiago Lombardo.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

RESITA SECO PON  
SECRETARIA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

#### IV.-

En virtud del nuevo diseño funcional que se implementará, y teniendo en consideración que del esquema de turnos elaborado por la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, surge que simultáneamente y por períodos sucesivos de diez (10) días, se encontrarán de turno once (11) Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional (del total de 63), habrá de disponerse que once (11) Grupos de Actuación se encuentren de turno al mismo tiempo, por espacio de diez (10) días (ver Anexo I), distribuyéndose sus intervenciones conforme lo exijan las necesidades de servicio, extremo que será monitoreado por la Coordinación de la Unidad.

En tal dirección, de advertirse alguna situación de superposición de audiencias, o si se requiriera la intervención de varios/as Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes en una misma audiencia, la cuestión deberá ser resuelta en el mismo ámbito de la Unidad de Actuación, a través de su coordinador, quien adoptará las medidas necesarias para proveer al reemplazo que corresponda, pudiendo, en su caso, incorporar a los/as Sres/as. Jefes/as de Despacho que eventualmente sean autorizados para actuar como Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes y/o a los/as integrantes de los grupos que no se encuentren de turno en ese momento.

#### V.-

Por otra parte, ha de establecerse que la conformación de la "*Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia*" con los alcances determinados en los considerandos que anteceden, no imposibilita a que los/as Sres/as. Magistrados/as a cargo de las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional lleven adelante la defensa de quienes se encuentren sometidos a proceso bajo las previsiones de la Ley N° 27.272, ante los juzgados con los que se hallan de turno.

En tal caso, dada la dinámica de las audiencias, la exigüidad de los plazos y la necesaria organización que la cobertura requiere, los/as Sres/as. Magistrados/as deberán poner en conocimiento de la



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

coordinación de la Unidad acerca de la decisión de ejercer tal opción, en un plazo no menor a 24 horas.

Resta aclarar que, al igual que los/as Defensores/as Coadyuvantes que conforman la Unidad de Actuación, el/la Sr/a. Magistrado/a que opte por actuar en supuestos de flagrancia, deberá intervenir en todas las instancias procesales (audiencias que se celebren ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional y la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal), a excepción de aquella correspondiente a la ejecución de la pena, pudiendo en su caso, de estimarse necesario conformar un equipo de trabajo con el/la Defensor/a Público/a Oficial que actúe ante el tribunal oral correspondiente.

**VI.-**


Finalmente, atento a la disponibilidad de espacios físicos con los que se cuenta, se dispondrá que los Grupos de Actuación Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 presten funciones en las oficinas sitas en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1190, 3° piso; y que los Grupos de Actuación Nros. 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 hagan lo propio en las oficinas sitas en Cerrito N° 836, planta baja.


Por ello, en virtud de lo dispuesto por los artículos 120 de la Constitución Nacional y 35 y 54 de la Ley Nro. 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I.- INSTRUMENTAR** como proyecto piloto y por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de marzo de 2017, la "Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia", que actuará en los procesos que tramiten bajo las previsiones de la Ley N° 27.272, tanto en las audiencias que se celebren ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, como las que se realicen ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, y la

USO OFICIAL

  
STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

  
TELEFONO: 011-4381-1001  
SECRETARIA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

**II.- ESTABLECER** que, a los efectos de la organización de tareas, se conformarán treinta y tres (33) grupos de actuación, cada uno de los cuales contará con un/a Secretario/a Letrado/a o Prosecretario/a Letrado/a o Secretario/a de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, un/a Jefe/a de Despacho -que colaborará con tres grupos de actuación- y un/a Auxiliar o Escribiente Auxiliar -que colaborará con tres grupos de actuación-.

**III.- ASIGNAR** a los/as Sres/as. Secretarios/as Letrados/as de la Defensoría General de la Nación, Dres/as. Martín José Adrogué, Adrián Pablo Forte, Germán Luis Artola, Laura Isabel Ayala, Nicolás Pablo D'Onofrio, Hernán Diego Silva, Juan Carlos Riccardini, Alejandro Di Meglio, Fernando Ezequiel Muratore, Ricardo Santiago Lombardo, Ariel Alejandro Vilar a la *Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia*, quienes conformarán los Grupos de Actuación Nros. 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 21, respectivamente.

**IV.- ASIGNAR** a los/as Sres/as. Prosecretarios/as Letrados/as de la Defensoría General de la Nación, Dres/as. Fernando López Robbio, María Luz Riva, Rosana Leonor Marini, Matías De la Fuente, Diego Daniel Mascioli, Federico Miguel Malato, Eduardo Aníbal Aguayo, Gerardo Miño y Matías Pablo Piñeiro, a la *Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia*, quienes conformarán los Grupos de Actuación Nros. 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31 y 33, respectivamente.

**V.- ASIGNAR** a los/as Sres/as. Secretarios/as de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, Dres/as. Lorena Giselle Trotta, Laura Sandra Pérez de Mateis, Liria Sofía Angelinetta, Ramiro Javier Rua, Federico Ángel Matías Miguel, Yael Plavnik, Gabriela Ricchieri, Diego Mauro Pafundi, Lucas Alberto Zuccoli, Dante Pinotti, Mariano Mitre, Sebastián Da Vita y Marcos Marini, a la *Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia*, quienes conformarán los Grupos de Actuación Nros. 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 27, 30 y 32, respectivamente.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**VI.- ASIGNAR** a la *Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia*, a los/as Sres/as. Jefes/as de Despacho de la Defensoría General de la Nación, Dres. Tomás García Tellería -conformará los Grupos de Actuación Nros. 1, 2 y 21-; María Victoria García Pérez -conformará los Grupos de Actuación Nros. 3, 4 y 22-; Claudio Zito -conformará los Grupos de Actuación Nros. 5, 6 y 23-; María del Rosario Álvarez Martín Vitullo -conformará los Grupos de Actuación Nros. 7, 8 y 26-; Matías Visscher Toledo -conformará los Grupos de Actuación Nros. 9, 10 y 24-; Nicolás Girona -conformará los Grupos de Actuación Nros. 11, 12 y 27-; Rocío Speranza -conformará los Grupos de Actuación Nros. 13, 14 y 28-; Karina Andrea Dubinsky -conformará los Grupos de Actuación Nros. 15, 16 y 29-; Damián Exequiel Moreno -conformará los Grupos de Actuación Nros. 17, 18 y 30-; Gonzalo Buigo -conformará los Grupos de Actuación Nros. 19, 20 y 25- y Julia Palladino -conformará los Grupos de Actuación Nros. 31, 32 y 33-.

**VII.- ASIGNAR** a la *Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia*, a los/as Sres/as. Escribientes Auxiliares de la Defensoría General de la Nación, Sres/as. Brian Pedro Seoane -conformará los Grupos de Actuación Nros. 1, 2 y 21-; Cristian Claudio Casetta -conformará los Grupos de Actuación Nros. 11, 12 y 27-; Florencia Carla Arias -conformará los Grupos de Actuación Nros. 13, 14 y 28-; Ailen Pohle -conformará los Grupos de Actuación Nros. 15, 16 y 29-; María Paz Passucci -conformará los Grupos de Actuación Nros. 17, 18 y 30- y Bianca Fidanza Huamalies -conformará los Grupos de Actuación Nros. 19, 20 y 25-.

**VIII.- ASIGNAR** a la *Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia*, a los/as Sres/as. Auxiliares de la Defensoría General de la Nación, Sres/as. Rocío Marcela Jaimovich -conformará los Grupos de Actuación Nros. 3, 4 y 22-; Federico Ferreri -conformará los Grupos de Actuación Nros. 5, 6 y 23-; Andrés Salamone -conformará los Grupos de Actuación Nros. 7, 8 y 26-; Fabrina Carla Barone -conformará los Grupos de Actuación Nros. 9, 10 y 24- y Camila Fernanda Vanore -conformará los Grupos de Actuación Nros. 31, 32 y 33-.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

**IX.- ASIGNAR** a los/as Ayudantes de la Defensoría General de la Nación, Sr. Anselmo Alberto Ojeda y Sra. Camila Jezabel Mazza a la *Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia*, quienes colaborarán con los Grupos de Actuación Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

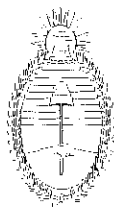
**X.- ASIGNAR** a la Medio Oficial de la Defensoría General de la Nación, Sra. Juana Alicia Benítez y a los Ayudantes de la Defensoría General de la Nación, Sres. Jorge Paxon y David Francisco Avalos a la *Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia*, quienes colaborarán con los Grupos de Actuación Nros. 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

**XI.- ESTABLECER** que la "*Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia*" dependerá de la Secretaría General de Coordinación de la Defensoría General de la Nación.

**XII.- DISPONER** que la "*Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia*" sea coordinada por el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ricardo Santiago Lombardo.

**XIII.- APROBAR** el cuadro de turnos establecido en el **Anexo I** y **ESTABLECER** que las intervenciones de los distintos Grupos de Actuación ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional y ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal serán distribuidas conforme lo exijan las necesidades de servicio.

**XIV.- ESTABLECER** que de advertirse alguna situación de superposición de audiencias, o cualquier otra circunstancia que requiera la intervención de varios Defensores/a Públicos/As Coadyuvantes en una misma audiencia, la cuestión deberá ser resuelta en el mismo ámbito de la Unidad de Actuación, a través de su coordinador, quien adoptará las medidas necesarias para proveer al reemplazo que corresponda, pudiendo, en su caso, incorporar a los/as Sres/as. Jefes/as de Despacho que eventualmente sean autorizados para actuar como Defensores/as



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Públicos/as Coadyuvantes y/o a los/as integrantes de los grupos que no se encuentren de turno en ese momento.


**XV.- ESTABLECER** que los/as Sres/as. Magistrados/as a cargo de las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional podrán optar por intervenir en la defensa de quienes se encuentren sometidos a proceso bajo las previsiones de la Ley N° 27.272, ante los juzgados con los que se hallan de turno, supuesto en el que deberán poner tal circunstancia en conocimiento de la coordinación de la Unidad de Actuación en un plazo no menor a 24 horas.


**XVI.- DISPONER** que en los supuestos señalados en el punto anterior, los/as Sres/as. Magistrados/as a cargo de las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, deberán intervenir en todas las instancias procesales (audiencias que se celebren ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional y la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal), a excepción de aquella correspondiente a la ejecución de la pena, pudiendo en su caso, de estimarse necesario, conformar un equipo de trabajo con el/la Defensor/a Público/a Oficial que actúe ante el tribunal oral correspondiente.

**XVII.- DISPONER** que los Grupos de Actuación Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 presten funciones en las oficinas sitas en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1190, 3° piso; y que los Grupos de Actuación Nros. 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, hagan lo propio en las oficinas sitas en Cerrito N° 836, planta baja.

**XVIII.- PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE** a los/as agentes y Funcionarios/as mencionados/as; a los/as Sres/as. Defensores/as Públicos/as Oficiales ante Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; a los/as Sres/as. Defensores/as Públicos/as Oficiales ante los Juzgados Nacionales

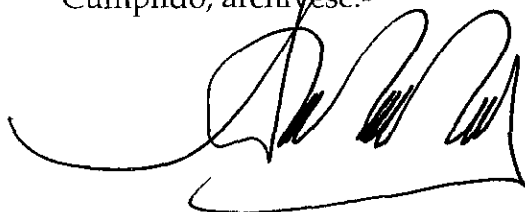
USO OFICIAL

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

  
TERESA ALICIA RODRÍGUEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; a los/as Sres/as. Defensores/as Públicos/as Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal; a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; a la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; a la Secretaría General de Coordinación; a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Secretaría Especial de la Defensa Pública para la Implementación Estratégica del Sistema Penal, a la Dirección General de Recursos Humanos y Haberes; a la Oficina de Administración General y Financiera, y a la Auditoría y Control de Gestión.

Cumplido, archívese.-



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

